



MUNICIPALIDAD DE GUARITA, LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Nº

LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACION DE NEGOCIO

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO A CONTINUACION DETALLADO ESTA AUTORIZADO PARA OPERAR EL NEGOCIO.

NOMBRE DE PROPIETARIO:

Nº DE IDENTIDAD:

NOMBRE DEL NEGOCIO:

UBICACIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:

COLOCAR EN SITIO VISIBLE

Denys Roberto Flores Cartagena
Alcalde Municipal

Lizie Janeth Muñoz Mejía
Administración Tributaria

Artículo 120. Ley de municipalidades. Cuando clausure, cierre, liquide o suspenda un negocio, el propietario o responsable, además de notificar a la respectiva municipalidad la operación de cierre, deberá presentar una declaración de ingresos obtenidos hasta la fecha de finalización de la actividad comercial. Esta declaración se presentara dentro de los 30 días de efectuada la operación de cierre, la que servirá para calcular el impuesto a pagar

*Edificio Municipal, Barrio El Centro, Frente a
Posta Policial, Guarita, Lempira, Honduras, C.A.*